



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
11 OCT 2013
Recibido.....1540.....Hs.
Exp. N°.....35.613.....C.D.

PROYECTO DE RESOLUCION:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, de curso favorable al proyecto de reactivación de la planta papelera de Villa Ocampo, presentada oportunamente a la Sra Ministra de Produccion Alicia Ciciliani por los trabajadores de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES EX NORPAPEL LIMITADA.-

GERMÁN ANTONIO BACCHIELLA
PRESIDENTE

FUNDAMENTOS

La firma NORPAPEL SAIC explotaba en Villa Ocampo una planta fabril que producía papel a partir de recortes. La firma quiebra en 2014 despidiendo a unos 110 trabajadores. Esta era una de las principales fuentes de trabajo de la ciudad, además de ser una de las industrias madres que dieron crecimiento al Norte Santafesino.

Desde entonces, un grupo de obreros comenzaron con la lucha por la reactivación de la planta y la recuperación de sus puestos de trabajo. Es así que llevaron adelante un proceso de cooperativización con el objeto de lograr personería jurídica que le permitiera solicitar la posesión de la industria a fin de poder encontrar la forma de reactivarla, conformando la Cooperativa de Trabajo EX NORPAPEL LIMITADA.

Con la constitución legal de la cooperativa, los trabajadores decidieron presentar ante el juzgado que atiende la quiebra una propuesta por la que solicitan la posesión de la planta fabril con fines de reactivación industrial y para lo que ofrecieron sus créditos a cambio.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Finalmente, el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N°5, en lo C y C de la 4ª Nominación de Rafaela, a cargo de la Dra. M. J. Alvarez Tremea, que atiende en la quiebra de NORPAPEL S.A., por Resolución del Expediente N° 3-2009, aceptó la propuesta de la Cooperativa de Trabajo EX NORPAPEL Limitada, otorgando a la misma la posesión del predio industrial, las maquinarias y un predio adicional de 12,5 hectáreas en diciembre de 2016.

Desde allí, la Cooperativa de Trabajo Ex NORPAPEL Limitada ha realizado numerosos intentos a fin de conseguir las inversiones necesarias para la recuperación de la industria, pero la crisis económica que atraviesa la República Argentina ha imposibilitado inversiones privadas tendientes a lograr la recuperación productiva de esta industria.

En este sentido, la Cooperativa de Trabajo EX NORPAPEL Limitada, junto con la Asociación Para el Desarrollo Local de Villa Ocampo, ha elaborado una propuesta de reactivación que fue presentada, en primer término, a la Municipalidad de Villa Ocampo y luego a la Ministra de Producción de la Provincia, C.P.N. Alicia Ciciliani, en ocasión de una visita a la ciudad junto al Gobernador, Ing. Miguel Lifschitz.

De este modo, se ha expedido el consejo municipal de la Ciudad Villa Ocampo a través de la resolución Nro.21/2018, la cual se adjunta al presente proyecto.

Por lo descripto anteriormente, entendemos que es justo y esperanzador el reclamo de los trabajadores, quienes ven en este proyecto la solución para desarrollar trabajo y producción en el Norte de Provincia de Santa Fe.

Es por ello, que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto.-

GEN. LÓPEZ 3055
Diputado Provincial



Honorable Concejo Municipal

Mail: concejomunicipal@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo Nº 1222
C.P. 3580 Villa Ocampo - Santa Fe
Telefax 03482 - 467970

RESOLUCIÓN Nº 21/18

VISTO:

La quiebra de la firma NORPAPEL S.A. que explotaba la industria papelera en nuestra ciudad en 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha industria sostenía de forma directa a más de un centenar de familias.

Que esto significaba más de cien salarios que mensualmente alimentaban el circuito económico de la ciudad, fortaleciendo de forma indirecta muchos más puestos de trabajo.

Que la quiebra de NORPAPEL S.A. se sumó a otra de las principales industrias de nuestra ciudad, como lo es el Ingenio ARNO, que era explotado por la firma INAZA S.A. que quebrara en el año 2012.

Que la papelera es una de las industrias madres de nuestra ciudad a lo largo de su historia.

Que hoy la mayoría de los ex obreros de NORPAPEL S.A. se encuentran desempleados y que algunas familias se han visto obligadas a migrar a otra región de nuestro país por esta situación.

Que el contexto productivo y laboral de nuestra ciudad se encuentra en una situación muy crítica desde hace varios años, afectando también al sector comercial y la economía doméstica.

Que los trabajadores de NORPAPEL S.A. emprendieron una lucha por el sostenimiento de su fuente de trabajo en el mismo momento en que la empresa quebró.

Que producto de esa lucha han conformado una Cooperativa de Trabajo denominada EX NORPAPEL LIMITADA, mediante la cual se han presentado ante el Juzgado que atiende la quiebra de NORPAPEL S.A. con un proyecto de recuperación productiva de la planta fabril.

Que los trabajadores han resignado a sus propios créditos, correspondientes por ley, para solicitar la posesión del predio fabril de la papelera con miras a poder conseguir la inversión necesaria para su puesta en funcionamiento.

Que, finalmente, el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 5, en lo C y C de la 4ª Nominación de Rafaela, a cargo de la Dra. M. J. Álvarez Tremea, que atiende en la quiebra de NORPAPEL S.A., por Resolución del Expediente Nº 3-2009, aceptó la propuesta de la Cooperativa de Trabajo EX NORPAPEL Limitada, otorgando a la misma la posesión del predio industrial, las maquinarias y un predio adicional de 12,5 hectáreas en diciembre de 2016.

Que, desde entonces, la Cooperativa de Trabajo Ex NORPAPEL Limitada ha realizado numerosos intentos a fin de conseguir las inversiones necesarias para la recuperación de la industria; muchos de ellos ante diferentes carteras del Estado en sus distintos estamentos.

Que ya llevan más de un año y medio en esta lucha constante sin obtener respuesta alguna.

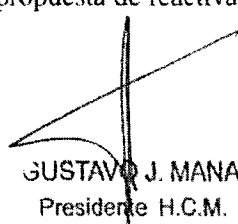
Que han elaborado un diagnóstico y, en base a este, un proyecto de reactivación de la industria papelera que prevé en etapas progresivas la recuperación de las dos líneas de producción que históricamente han funcionado, generando empleo genuino y directo para 70 personas.

Que, según ellos mismos manifiestan, tienen abiertos los circuitos comerciales necesarios para el abastecimiento de materia prima y el posterior mercado de las bobinas de papel producidas.

Que oportunamente, en ocasión de encontrarse en nuestra ciudad la Ministra de Producción de la Provincia, CPN Alicia Ciciliani, los miembros de la Cooperativa de Trabajo Ex Papelera Limitada se entrevistaron con la funcionaria entregando en mano una propuesta de reactivación de la industria.


VIOLETA S. CUBECINO
SECRETARÍA
Honorable Concejo Municipal




GUSTAVO J. MANA
Presidente H.C.M.

Honorable Concejo Municipal

Mail: concejomunicipal@ocampo.com.ar

Edificio Tibaldo N° 1222

C.P. 3580 Villa Ocampo - Santa Fe

Telefax 03482 - 467970

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 21/18

Que ante la crisis laboral que atravesamos los ocampenses y que día a día golpea miles de familias, es necesario entender que la prioridad debe ser el desarrollo productivo y la generación de nuevos puestos de trabajo.

Que esta prioridad debe formar parte de las políticas de Estado que emanen desde este Municipio, pensando, incluso, en generar las herramientas necesarias cuando éstas no pueden hallarse en los ámbitos de la provincia o la Nación.

Que, en este sentido, el Concejo entiende que debe ser el Estado local el que se involucre y se comprometa de forma directa con la generación de soluciones a este tipo de problemas.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º): Solicítase al Sr. Gobernador de la Provincia, Ing. Miguel Lifschitz, dé curso favorable al proyecto de reactivación de la planta papelera de Villa Ocampo, a cargo de la Cooperativa de Trabajo Ex Papelera Limitada, según proyecto presentado a la Sra. Ministra de Producción, CPN Alicia Ciciliani-----

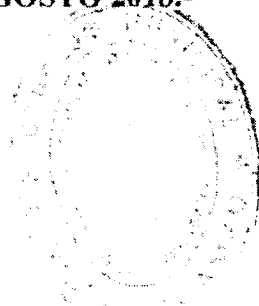
Artículo 2º): Requiérese, en el sentido del artículo precedente, un Aporte No Reintegrable por un monto necesario para la reactivación de la papelera Villa Ocampo, a ser administrado por la Municipalidad de Villa Ocampo en carácter de fondo rotatorio con destino exclusivo a la promoción productiva local.-----

Artículo 3º): Remítase copia de la presente al Ministerio de Producción de la Provincia y a la Cooperativa de Trabajo Ex Papelera Limitada para su conocimiento.-----

Artículo 4º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

SALA DE SESIONES, 08 DE AGOSTO 2018.-


VIOLETA S. CURECINO
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal




GUSTAVO J. MANA
Presidente H.C.M.